

ORDENANZA Nº: 3449/08.-

Ramallo, 15 de julio de 2008

VISTO:

La necesidad de promover desde el Estado acciones integrales tendientes a crear y/o reforzar la conciencia y seguridad vial de los diferentes actores sociales; y

CONSIDERANDO:

Que una problemática compleja como la que representa el tránsito en la actualidad requiere un abordaje sistemático desde todo el arco normativo comunal;

Que desde esa perspectiva y en la misma senda por las que transitan las prescripciones del Decreto 40/07, se torna necesario adecuar, complementar y profundizar a nivel local su sesgo fuertemente preventivo pero sin descuidar paralelamente su impronta correctiva;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) En todos los casos de expedición y/o renovación de Licencias de Conducir, ----- el solicitante deberá acreditar como condición previa, necesaria y exclu-yente del trámite, el libre deuda de multas por infracciones de tránsito cometidas ----- en ----- el ----- Partido ----- de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Las Oficinas de Licencia de Conducir, como requisito ineludible previo pa----- ra el trámite de expedición y/o renovación de la licencia de conductor, deberán solicitar al Departamento de Faltas, informe si sobre el peticionante del trámite pesan multas impagas por infracciones a las normas de tránsito.-----

ARTÍCULO 3º) En los casos de infractores de tránsito que se hubiesen acogido al pago ----- voluntario de la multa impuesta bajo la modalidad de cuotas, sólo la acreditación del pago total de la misma permitirá emitir el libre deuda necesario para continuar el trámite de expedición y/o renovación de la licencia de conducir.-----

ARTÍCULO 4º) Si el peticionante del trámite registrara deuda por multas por infracciones ----- de tránsito cometidas en el Partido de Ramallo, deberá inexorablemente abonar el importe de ésta para continuar con el trámite de la expedición o renovación de la licencia.-----

ARTÍCULO 5º) El Departamento Municipal de Faltas deberá llevar un archivo actualizado ----- de los infractores de tránsito del Partido de Ramallo como así también de las infracciones cometidas, multas aplicadas y acreditación de su pago total o parcial.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2008.-----